



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-1016

Victoria, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Sumario
Asunto: Aumento cuota alimentaria (menor de edad)
Radicado No.: **2022-00071-00**
Demandante: LADY JOHANA BROCHERO GONZÁLEZ
Representados: S.S.A.B.
Demandado: ANDRÉS FELIPE ARENAS LARGO

II. Dentro del presente asunto el despacho considera:

Con auto del 21 de junio de 2022 se admitió la presente demanda, ordenando impartirle el trámite correspondiente, incluyendo la notificación del demandado.

Mediante auto adiado 24 de octubre de 2022, se requirió a la demandante para que rehiciera la citación para la notificación del demandado por cuando adolecía de errores, puesto que realizó una especie de mixtura entre las reglas señaladas en el CGP y la Ley 2213 de 2022; no obstante, a la fecha no se ha presentado prueba de la nueva citación para la notificación del demandado.

Conforme a lo anterior, se hace necesario requerir a la demandante para que manifieste al Despacho su interés para continuar con el trámite, adelantando, si es del caso las gestiones pertinentes para la notificación del demandado.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas

RESUELVE:

1. REQUERIR a la señora LADY JOHANA BROCHERO GONZÁLEZ para que manifieste al despacho su interés en continuar con el trámite del proceso, aunado a esto y si es del caso, proceda con las gestiones que le corresponden para la notificación del demandado.

2. ORDENAR a la secretaría libre las comunicaciones a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d226dd49e2a88612dcb929bdeb90b0302c081997dd2d3fafaf266378f2ef6768**

Documento generado en 15/12/2022 01:42:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>